TEMA 04 – EL SALARIO Y LA SEGURIDAD SOCIAL – PRESTACIONES SS

Las prestaciones de la Seguridad Social

* Sistema que garantiza ciertas asistencias o prestaciones al perder ciertos ingresos o tener unos gastos mayores
* Cotizaciones
  + Afiliación
    - Se afilia la primera vez que trabajas
    - Mismo número toda la vida
  + Altas
  + Bajas
* Las prestaciones pueden ser económicas o asistenciales
  + Médica
  + Farmacéutica
* Niveles
  + Contributivo
  + No contributivo

Asistencia sanitaria: servicios médicos y farmacéuticos necesarios para conservar o restablecer la salud de sus beneficiarios

Incapacidad temporal: subsidio diario que se cobra durante la baja por enfermedad o accidente

Prestación por motivos familiares

* Prestación por riesgo durante el embarazo o por lactancia natural de un menor
* Prestación por cuidado de menores afectados de cáncer u otra enfermedad grave
* Prestación por naci- y cuidado de un menor
  + 100% de la BR de contingencias comunes
  + 16 semanas cada uno
  + 6 semanas obligatorio tras el parto
  + El tiempo restante por semanas acumuladas o ininterrumpidamente hasta que el bebé cumpla 12 meses
  + En parto múltiple, 1 semana extra por cada hijo
  + Por adopción, guarda con fines de adopción o acogi-:
    - 6 semanas obligatorias para ambos inmediatamente después
    - Las 16 semanas restantes entre ambos en la distribución que elijan
    - Durante los 12m siguientes al hecho causante

Incapacidad permanente

* Situación en la que el trabajador, tras tata- y alta médica, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves que se creen definitivas y que reducen o anulan su capacidad laboral

A screenshot of a chart

Description automatically generated

* A los 12m de incapacidad temporal, se puede alargar un año o volver a trabajar
* A los 24m de incapacidad temporal, o volver a trabajar o incapacidad permanente
* Total: 55% de incapacidad
  + Ya no puede hacer su trabajo
  + Compatible con otra profesión

Jubilación

* Pensión vitalicia que se reconoce al beneficiario al alcanzar la edad establecida
* Requisitos y cuantía:
  + 15 años de cotización, de los cuales 2 deben estar en los 15ã anteriores al hecho causante
  + A partir de 2027:
    - Al menos 65ã
    - Al menos 38ã y 6m de cotización
    - Si el periodo es menor, la edad exigida es 67ã
* Base reguladora a partir del 1 de enero de 2022:



* A la base reguladora se aplica una escala que comienza con el 50% a los 15ã
  + Aumenta a partir del 16ºã por cada mes adicional de cotización hasta un 100%

Prestaciones por muerte y supervivencia

* Auxilio por defunción: cantidad a tanto alzado para los gastos de sepelio
* Viudedad
  + Pensión vitalicia o temporal para el cónyuge o pareja de hecho superviviente
  + 52% de la BR
  + Excepcional-, 70% acreditando los requisitos
* Orfandad
  + Pensión para los hijos del causante y los del cónyuge sobreviviente
  + Hasta menores de 21ã o mayores incapacitados

Desempleo

* Prestación contributiva por desempleo
  + En situación legal de desempleo
  + Buscando activamente
  + Suscriba un compromiso de actividad
  + Cotizados al menos 360 días en los 6ã anteriores
* Subsidio por desempleo
  + Prestación para desempleados demandantes de empleo que no rechacen una oferta de empleo ni acciones formativas adecuadas
  + Ni tengan rentas mensuales superiores al 75% del SMI
  + La cuantía es del 80% del IRPEM mensual

Ejercicio clase

A white board with writing on it

Description automatically generated

Grupo 5: 1260.00€ - 4720.50€

Base + consolidable: 2820+ 580 = 3400€

Pagas: 5640 / 12 = 470€

Base cotización por contingencias comunes:

3400 + 470 = 3870€. Está dentro del grupo 5

Base cotización por contingencias profesionales:

3870 + 1300 = 5170€. Se pasa del máximo. Su base de cotización es el máximo (4720.50€).

A paper with writing on it

Description automatically generated

SB: 120€

Plus antigüedad: 37€

Pagas: 240 \* 30 / 366 = 19.67€/día

Base de cotización por contingencias comunes:

120 + 37 + 19.67 = 176.67€/día. No está dentro de las bases. 157.35€ es su base de cotización (es grupo 10; su máximo, por tanto).

Su base de cotización del mes de marzo es 157.35 \* 31 = 4877.85€ de contingencias comunes.

Base cotización por contingencias profesionales:

Como ya se ha pasado, es 4720.50€.

CALCULAR PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

Datos:

Baja con enfermedad común: 7/03 al 30/03

Cotizados: 2ã

BCcc mes anterior: 3140€

Grupo cotización 2

3140 / 30 = 104.67€

24 días de baja

1º, 2º y 3º no se cobra nada.

4º al 20º el 60% de la BCcc.

A partir del 21, el 75% de la BCcc.

104.67 \* 0.6 \* 17 = 1067.63€

104.67 \* 0.75 \* 4 = 314.01€

Total a percibir: 1381.64€

CALCULAR DESEMPLEO

Cotizado: 1720 días últimos 6ã

BCCP de los últimos 6m:

* 1500
* 1500
* 1750
* 1750
* 1800
* 1800

4 hijos

IPREM: 20€/día, 600€/mes, 7200€/ã

BR = (1500+1500+1750+1750+1800+1800) / 180 = 10100/180 = 56.11€

Hasta el día 180: 39.277€

A partir del día 181: 33.666€

El IPREM con más de 2 hijos es del 107 al 225%, encontrándose dentro de este rango (21.4 a 45€. Para el mensual, hay que multiplicar por 1.1666 los 600€ por las pagas extra).

Hasta el día 180 cobrará 39.27€ x 180 = 1178.1€/mes (7068.6€ en ese periodo)

Desde el día 181, cobrará 33.66€ por día, 1009.8€/mes hasta el día 540. Es decir, durante 360 días o 1 año cobrará esa cuantía mensual (12117.6€).